Proceso: DESPACHO COMISORIO JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL
Radicado: 680014003014-**2019-00073**-00
Demandante: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA COLOMBIA SA
Demandado: JHON JAIRO RAMIREZ HERNANDEZ

Al despacho del señor Juez hoy, informando que mediante acta de reparto el pasado 20 de septiembre del presente año, fue recibido el despacho comisorio No 047 proveniente de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga quien fue comisionado por el Juzgado 14 Civil Municipal de la ciudad para llevar a cabo la diligencia de entrega del inmueble dentro del proceso Verbal Restitución de Tenencia. Pasa al despacho para proveer. Bucaramanga, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CODIGO 680014003001
Correo J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bucaramanga, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Súrtase la comisión y fíjese fecha para la diligencia de entrega del inmueble ubicado en la Calle 5 entre Carrera 15 A y 15 B No 15 A-46 de la ciudad. a las 9:00 A.M. del próximo DOCE (12) de ENERO de dos mil veintitrés (2023) y se designa como secuestre a: MERCEDES CASTELLANOS ARIAS quien se ubica en la Carrera 28 No 47-03 Apto 603 cel. 3163400032 - 3175104405 correo electrónico mercastel523@hotmail.com Se fija como honorarios la suma de $250.000. Comuníquese al auxiliar de la justicia, así mismo se requiere a la parte actora para que aporte los linderos del inmueble objeto de restituir.

Para esta diligencia se ordena oficiar a las entidades y personas para que presten colaboración y apoyo para el desalojo

-JHON JAIRO RAMIREZ HERNANDEZ comunicándole la fecha de desalojo para que en lo posible ese día se encuentre desocupado el inmueble arrendado.
-PERSONERIA MUNICIPAL, PROCURADURIA Y AL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENES FAMILIAR -ICBF para que designen un delegado y presten acompañamiento para el día de desalojo.
-COMANDO DE LA POLICIA DE BUCARAMANGA para que designen un grupo de agentes a su mando, para que presten seguridad a las personas que participarán en la Diligencia de Restitución de Inmueble.

Cumplido lo anterior, devuélvase al juzgado de origen

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

*Bucaramanga, **21 DE OCTUBRE DE 2022***